

PETICIÓN DE CERTIFICADO: EMPADRONAMIENTO EN PARLA	
TIPO:	DEFINICIÓN: Es un certificado que acredita la residencia y el domicilio de los ciudadanos en el municipio de Parla, expedido por el Departamento de Estadística y firmado por el Alcalde y el Secretario General. DIRIGIDO A: Se solicitará por personas físicas, o su representación.
NORMATIVA:	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 30/1992 Régimen Jurídico Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, modificada por Ley 4/1999. ❖ Ordenanzas de los tributos y precios públicos municipales. ❖ La ley 4/1996 de 10 de enero, por la que modifica la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Padrón Municipal. ❖ Real Decreto 2612/1996 de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.
PAGO:	TARIFAS Y CÁLCULO: Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicia la actividad por parte de la administración con la recepción de la petición del documento. La Autoliquidación de la Tasa de Expedición de Documentos debe estar abonada en el momento de presentación de los documentos que inicien el expediente. Las Ordenanzas Fiscales fijan la siguiente relación: - Certificado Antigüedad en Archivos Municipales, que no sea Urbanístico: Tasa de 16,35 € FORMA: En el caso de que se genere algún tipo de liquidación, en las sucursales de BANKIA.
TRAMITACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Abonar la Autoliquidación de la Tasa de de 16,35 € por cada Certificado solicitado. ❖ Presentación de la solicitud y la documentación exigida en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC). ❖ Entrega del Certificado en el SAC. <p>Canal Presencial en las oficinas del SAC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CASA CONSISTORIAL: en la planta baja o hall, sita en la Plaza de la Constitución, nº 1. - CENTRO DULCE CHACÓN: en la planta baja o hall, sita en la Calle Rosa Manzano, nº 3. - OFICINA DE PARLA ESTE: Paseo República Dominicana, 9 posterior (entrada por Paseo de Nicaragua). <p>Canal Internet con Certificado Electrónico en la página www.ayuntamientoparla.es en Trámites y Gestiones.</p>
PLAZO DE RESOLUCIÓN Y VIGENCIA:	RESOLUCIÓN: Normalmente, y dependiendo si el informe requiere acudir a documentación de archivo, un máximo de 10 días. VIGENCIA: Por norma general, un mes desde la expedición del mismo.
DOCUMENTOS RELACIONADOS:	<ul style="list-style-type: none"> - Liquidación de Tasas, Impuestos y Expedición de Documentos. - Alta en el Padrón Municipal de Habitantes. - Modificación de datos en el Padrón Municipal de Habitantes.
ÓRGANO GESTOR:	El Departamento de Estadística. Plaza de la Constitución, 1 - Planta Baja de la Casa Consistorial. Teléfonos: 91.624.03.05 – 91.624.04.11. Fax: 91.201.35.28. Horario: De 09:00 a 13:00 de Lunes a Viernes.